

lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Angel de Urquijo y Losada la sucesión en el título de Marqués de Zarreal.

Don Angel de Urquijo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zarreal, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa Losada y González de Villalaz. lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Luisa Mateos y Ruiz-Capillas la sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes.

Doña María Luisa Mateos y Ruiz-Capillas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes, vacante por fallecimiento de doña María Esteban-Collantes y Sandolar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo Alfonso Cotoner y Martos la sucesión por cesión en el título de Conde de Tendilla.

Don Iñigo Alfonso Cotoner y Martos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Tendilla por cesión que del mismo le hace su padre, don Nicolás Cotoner y Cotoner, lo que se anuncia, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José Sanchiz y Alvarez de Quindós, don Aljonso Sanchiz y Alvarez de Quindós y don Miguel Angel de Vargas Zúñiga en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villapiente de la Peña.

Don José Sanchiz y Alvarez de Quindós, don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindós y don Miguel Angel de Vargas Zúñiga han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villapiente de la Peña, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Roberto Luis Sánchez de Ocaña y Chamorro, representado por su padre, don Roberto Sánchez de Ocaña y Arteaga, la sucesión en el título de Vizconde de Cuba.

Don Roberto Luis Sánchez de Ocaña y Chamorro, representado por su padre, don Roberto Sánchez de Ocaña y Arteaga, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Cuba, vacante por fallecimiento de su abuela doña Isabel Arteaga y Gutiérrez de la Concha, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Aurora Alonso Villalón-Daoiz la sucesión por cesión en el título de Conde de Daoiz.

Doña Aurora Alonso y Villalón-Daoiz ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Daoiz por cesión que del mismo le hace su madre, doña Aurora Villalón-Daoiz y Añón, lo que se anuncia, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 1968.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 780/1968, de 6 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) de una parcela de terreno de 7.183,90 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 20 de abril de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5876, segunda columna, artículo primero, línea novena, donde dice: «... y más de los señores Gómez Morillas y Olmedo Morillas...», debe decir: «... y más de los señores Games Morillas y Olmedo Morillas...».

ORDEN de 27 de marzo de 1968 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 1.798, interpuesto por la Sociedad Mercantil «Muelles e Instalaciones para Pesca e Industria, S. A.» (MEINPI).

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.798, interpuesto por la Sociedad Mercantil «Muelles e Instalaciones para Pesca e Industria, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1966 por el concepto de conservas de Impuesto sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 22 de febrero de 1968 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del motivo de inadmisibilidad y del recurso interpuesto por "Muelles e Instalaciones para la Pesca e Industria, S. A.", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de febrero de 1966, sobre Impuesto sobre el Gasto, debemos confirmarle y lo hacemos porque es conforme a derecho, sin imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Zamora por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos portugueses José Vasco de Oliveira y José Beraldo Correia Paixao, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de abril de 1968, al conocer del expediente número 114/65, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6 de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Vasco de Oliveira y José Beraldo Correia Paixao, súbditos portugueses, con domicilio en R. Saraiva de Carvalho, número 207-E r/c. Dt.º Lisboa, y R. do Espírito Santo, número 24-1.º, Elvas (Portugal), respectivamente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A José Vasco de Oliveira, 1.500 pesetas; a José Beraldo Correia Paixao, 1.500 pesetas. Total importe de la multa: Tres mil pesetas, duplo del valor del coche aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zamora, 27 de abril de 1968.—El Secretario del Tribunal.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.790-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Cherín y Picena (Granada), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Cherín y Picena (Granada) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cherín.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en décima clase, tercera categoría, grado retributivo 15.
- 4.º Nombrar Secretario de la Agrupación al del Ayuntamiento de la capitalidad, don Emilio Martínez Plaza.

Madrid, 24 de abril de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Ricardo Lumbreras Ruiz, Guardia Civil.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Ricardo Lumbreras Ruiz, Guardia Civil segundo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Cristóbal Forniellés Gómez, Guardia Civil.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Cristóbal Forniellés Gómez, Guardia Civil, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la de 16 de abril de 1968 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 20 de abril de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el vaso del embalse del Argos, margen izquierda, término municipal de Cehegin (Murcia).

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto a partir del día 20 de mayo próximo y días sucesivos, desde las diez de la mañana en adelante, en el local del laboratorio del embalse del Argos, sito en el lugar de emplazamiento de las obras de la presa del citado embalse, término municipal de Cehegin (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como aparceros, arrendatarios e inquilinos, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado laboratorio del embalse de Argos en los días y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la contribución y el documento nacional de identidad.

Los aparceros, arrendatarios e inquilinos deberán ir provistos de los correspondientes contratos de aparcería o arrendamiento, si lo tienen por escrito, y el documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.782-E

Relación que se cita, con expresión de numero de la finca, propietarios, aparceros, arrendatarios e inquilinos, y sus domicilios, superficie que ha de ocupar, cultivos y clases.

Número 1. Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Cehegin (Murcia). Superficie total: 0-07-30 hectáreas de labor secano y arbolado.

Número 2. Doña Carmen Fernández Valverde. Mediodía, 40, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-27-50 hectáreas de labor secano con arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 3. Don Gregorio Fernández Valverde. General Sanjurjo, 21, Cieza (Murcia). Superficie total: 0-26-20 hectáreas de labor secano y arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 4. Doña Aurora Fernández Valverde. Leonas, 6, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-54-70 hectáreas de labor secano con arbolado.

Número 5. Doña Juana Fernández Valverde. Mediodía, 44, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-60-70 hectáreas de labor secano y riego, arbolado.—Aparcero: Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 6. Doña Carmen Fernández Valverde. Mediodía, 40, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-32-95 hectáreas de labor de riego y monte y arbolado.—Aparcero: Don José María Fernández Valverde. Llanos de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 7. Don Manuel Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin. Superficie total: 1-13-35 hectáreas de labor secano y riego y arbolado.

Número 8. Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin. Superficie total: 0-15-20 hectáreas de labor de riego y arbolado.

Número 9. Doña Aurora Fernández Valverde. Leonas, 6, Bullas (Murcia). Superficie total: 0-18-00 hectáreas de labor de riego.—Aparcero: Don José María Fernández Valverde. Llano de los Pinos, Valentín, Cehegin.

Número 10. Don Sebastián Abril Martínez. Pinos Donceles, Valentín, Cehegin. Superficie total: 0-19-20 hectáreas de labor de riego y arbolado.